

PLAN DE CONVIVENCIA

Revisado en noviembre de 2012



C.E.I.P. El Encinar
Torrelodones

ÍNDICE

1. JUSTIFICACIÓN	3
1.1 Situación actual de la Convivencia en el Centro.	
1.2 Base legal del Plan de Convivencia.	
1.3 Diseño del Plan de Convivencia.	
2. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA	5
3. REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO	6
3.1 Objetivo del Centro.	6
3.2 Estructura Organizativa del Centro.	7
3.2.1 Órganos de Gobierno.	
3.2.2 Órganos Colegiados.	
3.2.2.1 Consejo Escolar. Comisiones.	
3.2.2.2 Claustro de profesores.	
3.2.3 Órganos de coordinación docente.	
3.2.3.1 Comisión de coordinación pedagógica.	
3.2.3.2 Equipos de Ciclo.	
3.2.3.3 Tutorías.	
3.3 Plan De Acción Tutorial.	13
3.4 Plan De Acogida.	16
3.5 Equipos De Apoyo Y Orientación Psicopedagógica.	17
3.5.1 Organización y funcionamiento.	
3.5.2 Atención a la diversidad.	
3.6 Derechos Y Deberes De La Comunidad Educativa.	19
3.6.1 Respeto a los alumnos.	
3.6.2 Respeto a los padres.	
3.6.3 Respeto a los profesores.	
3.6.4 Respeto al personal no docente.	
3.7 Normas De Conducta.	22

3.7.1 Entradas y salidas.	
3.7.2 Recreos.	
3.7.3 Instalaciones, espacios comunes y materiales.	
3.7.4 Relación de los alumnos con los profesores, personal no docente y compañeros.	
4. COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES	26
4.1 Del director.	
4.2 Del Jefe de Estudios.	
4.3 Del profesorado.	
4.4 Del Consejo Escolar (C. E.).	
4.5 De la Comisión de Convivencia del C. E.	
5. CRITERIOS DE ADOPCIÓN DE SANCIONES	28
6. TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS Y SANCIONES CORRESPONDIENTES.	28
6.1 Faltas leves. Sanciones.	
6.2 Faltas graves. Sanciones.	
6.3 Faltas muy graves. Sanciones.	
7. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES	32
8. PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES	32
8.1 Ordinario.	
8.2 Extraordinario.	
9. PLAN DE PREVENCIÓN.	36
9.1 Modelo de actitud de los componentes del Claustro y personas que inciden en la vida del Centro.	
9.2 Actividades.	
10. MECANISMOS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.	46
10.1 Difusión.	
10.2 Seguimiento y Evaluación.	

1. JUSTIFICACIÓN

1.1. Necesidad de un Plan de Convivencia.

Consideramos que nuestro Centro es más que una institución en la que se transmiten contenidos curriculares, es un espacio de comunicación, respeto y convivencia entre todas las personas que participan en la vida del mismo.

Entendemos que el tipo de convivencia existente, genera por si mismo, tanto estímulos validos para el día a día como modelos de relación que determinen el desarrollo de estilos de vida diferentes.

Pensamos que un clima de respeto y buena convivencia genera actitudes que potencian la eficacia y rendimiento en el trabajo y aprendizajes, siendo éste otro de los objetivos implícitos en nuestro Plan.

Por otro lado consideramos como eje prioritario de nuestro Plan la idea de afrontar la resolución de conflictos así como su prevención desde un punto de vista pedagógico y educativo, más que desde la represión. Esto no significa de ningún modo la transigencia ante actitudes y actuaciones contrarias a lo que en este Plan se desarrolle, ni ante lo que la normativa vigente determine respecto a la prevención, detección o resolución de conflictos.

Estamos convencidos de que los pilares para una formación integral de nuestros niños y niñas pasan, además de por la instrucción, por el fomento de valores como el respeto y la capacidad de crítica así como el aprendizaje del cumplimiento de las normas de convivencia.

Con todo lo anterior pretendemos que nuestro Centro sea un espacio donde se fomente el respeto como valor propio, en la seguridad de que el mismo disminuirá las situaciones de conflicto y consecuentemente mejorará el clima de convivencia en nuestra comunidad educativa, tal y como sucede en toda sociedad moderna y democrática.

1.2. Soporte legal del Plan de Convivencia.

El Plan de Convivencia es un documento que forma parte del Proyecto Educativo del Centro, y se sitúa en el siguiente marco legal:

- Constitución Española (Artículo 27).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (L.O.E.)
- Real Decreto 82/1.996 de 26 de enero, sobre Reglamento Orgánico de las Escuelas de E. Infantil y de los Colegios de Educación Primaria (R.O.C.).
- Real Decreto 732/1.995 de 5 de mayo, sobre Derechos y Deberes de los alumnos/as.

- Derechos y deberes de los funcionarios (Ley 30/1984 de 2 de agosto de medidas para la reforma de la función pública).
- Decreto 15/2007 de 19 de abril por el que se establece el marco regulador de las Normas de Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto 1533/1.986, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de padres/madres de alumnos
- Disposiciones y circulares sobre Educación.

1.3. Situación actual de la convivencia en nuestro Centro

Antes de la elaboración de nuestro Plan quisimos tener una idea de la percepción que los distintos colectivos de nuestra Comunidad Educativa tenían sobre el estado de la convivencia en nuestro colegio, para lo cual confeccionamos un cuestionario que realizaron voluntariamente familias, profesores y personal no docente del Centro. Los resultados obtenidos los podemos resumir de la siguiente forma:

- La mayoría piensa que la convivencia entre padres y profesores, y entre alumnos y profesores es buena o muy buena. Entre los alumnos la mayoría piensa que es buena.
- El número de conflictos que se producen en el Centro entre alumnos es bajo. La mayoría opina además que estos conflictos no son graves.
- La respuesta que el Centro da a los conflictos es adecuada, y después de puesta en práctica la medida, los conflictos no perduran en el tiempo.
- En general, existe coherencia entre el Centro y la familia a la hora de actuar ante los conflictos.
- Se piensa que:
 - Las respuestas a los conflictos deben ser más educativas que represivas.
 - Un buen clima social estimula el rendimiento
 - Todos los miembros de la Comunidad Educativa tienen un papel importante en la resolución de conflictos.
 - Es fundamental la coherencia entre familia y Centro a la hora de actuar ante los conflictos.

Se podrá crear una comisión dentro del Claustro de profesores para trabajar la convivencia entre el colectivo docente, con el objetivo de buscar procedimientos que puedan ayudar a solucionar los problemas de convivencia que pudieran presentarse.

1.4. Diseño del Plan de Convivencia.

Lo primero que hemos reflejado en este Plan son los objetivos que perseguimos con el mismo, para ello parecía obvio que debíamos partir de nuestro reglamento de Régimen Interno, en el que aparece: su propio objetivo, la forma en que nos organizamos, los planes de Acción Tutorial el de Acogida y el de Atención a la diversidad, los derechos y deberes de la Comunidad Educativa y las normas de conducta.

Tras lo anterior nos planteamos las competencias y responsabilidades de los diferentes órganos del centro y los criterios para la adopción de sanciones.

Después de lo trabajado hasta ese punto entramos en la tipificación de las faltas y sus sanciones. Las circunstancias atenuantes y agravantes de las faltas cometidas y Tipos de procedimientos.

Era el momento de plantearnos que íbamos a hacer para evitar, en la medida de lo posible, la aparición de conflictos, el Plan de Prevención, con su estructura interna propia.

Por último, pero no menos importante, tenemos los mecanismos de difusión, seguimiento y evaluación, sin los cuales este plan sería un mero trámite y un documento sin vida en sí mismo, ya que sin evaluación no hay posible avance ni mejora.

2. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

- 2.1.** Promover el concepto de Centro como espacio amplio de comunicación y convivencia entre todos los miembros de la Comunidad Educativa del mismo, como herramienta impulsora de un estilo propio de relaciones humanas y aprendizaje.
- 2.2.** Fomentar un clima propicio para generar una relación fluida y positiva entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.
- 2.3.** Potenciar la integración de todos los alumnos del Centro en los diferentes ámbitos sociales (aulas, recreos, comedor) del mismo.
- 2.4.** Desarrollar actuaciones encaminadas a prevenir conductas discriminatorias por razones de sexo, origen, edad, religión, económicos, etc.
- 2.5.** Fomentar la participación e implicación en el desarrollo de este plan, así como de sus actuaciones de los diferentes colectivos que conviven en el Centro (profesores, alumnos, padres, cuidadores, personal no docente, etc.).

- 2.6. Dotar a los miembros de la Comunidad Educativa de las estrategias y recursos necesarios para desarrollar una labor de prevención de conflictos lo más eficaz posible.
- 2.7. Proporcionar un marco de actuación que sea el referente de uso ante cualquier conflicto que pueda plantearse.

3. REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO

DISPOSICIONES LEGALES

Este Reglamento es parte integrante del Proyecto Educativo de Centro y se sitúa en el siguiente Marco Legal:

- Constitución Española (Artículo 27).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (L.O.E.)
- Real Decreto 82/1.996 de 26 de enero, sobre Reglamento Orgánico de las Escuelas de E. Infantil y de los Colegios de Educación Primaria (R.O.C.).
- Real Decreto 732/1.995 de 5 de mayo, sobre Derechos y Deberes de los alumnos/as.
- Derechos y deberes de los funcionarios (Ley 30/1984 de 2 de agosto de medidas para la reforma de la función pública).
- Decreto 15/2007 de 19 de abril que establece el marco regulador de las Normas de Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto 1533/1.986, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de padres/madres de alumnos
- Disposiciones y circulares sobre Educación.

Las competencias, derechos y deberes que se recogen en el Reglamento de Régimen Interior se entienden como complemento de dicha normativa.

3.1. Objetivo del centro.

El C.E.I.P. “El Encinar” tiene como objetivo primordial facilitar el desarrollo integral de la personalidad de sus alumnos, orientado por los principios que rigen la Constitución española. Todos los miembros de la comunidad educativa son responsables en la consecución de este objetivo.

Finalidades:

El modelo educativo que queremos conseguir en nuestro Centro se orientará a la consecución de los siguientes fines:

- Valoración de la convivencia.
- Respeto a la diversidad.
- Desarrollo en los alumnos de un carácter crítico y tolerante
- Valoración del esfuerzo, el trabajo y la superación de uno mismo.
- Compromiso respecto a los valores de una sociedad democrática y a los derechos humanos.

3.2. Estructura organizativa del centro.

Según la L. O. E. en los centros docentes públicos existirán órganos de gobierno, colegiados y órganos de coordinación docente.

3.2.1. Órganos de Gobierno

El **Equipo Directivo**, órgano ejecutivo de gobierno, está formado por: Director/a, Jefe de Estudios y Secretario/a.

- El Equipo Directivo tendrá las siguientes **funciones**:
- Velar por el buen funcionamiento del centro.
 - Estudiar y presentar al claustro y consejo escolar propuestas para facilitar y fomentar la participación coordinada de toda la comunidad educativa en la vida del centro.
 - Proponer procedimientos de evaluación de las distintas actividades y proyectos del centro.
 - Proponer a la comunidad escolar actuaciones de carácter preventivo que favorezcan las relaciones entre los distintos colectivos que la integran y mejoren la convivencia en el centro.
 - Informar de las decisiones tomadas en Consejo Escolar y claustro a ambos órganos y adoptar las medidas necesarias para la ejecución coordinada de las mismas.
 - Establecer los criterios para la elaboración del proyecto del presupuesto.
 - Elaborar la propuesta del Proyecto Educativo del Centro, la Programación General Anual y la Memoria de final de curso.

Las funciones de los miembros del equipo directivo se regirán por lo dispuesto en el R. O. C. , Título V, capítulo IV y en el artículo 131 y 132 de la L. O. E.

3.2.2. Órganos colegiados.

3.2.2.1. Consejo escolar.

Según lo dispuesto en el artículo 126 de la Sección 1ª del capítulo III de la L.O.E., el Consejo Escolar de nuestro Centro debe estar compuesto por 5 profesores/as, 5 padres/madres, un representante del Ayuntamiento, un representante del personal de administración y servicios, el Director/a, el Jefe de Estudios y el Secretario/a (éste, con voz pero sin voto).

Se celebrarán al menos tres sesiones, una por trimestre, a lo largo del curso escolar. La asistencia a las sesiones del Consejo Escolar es obligatoria para todos sus miembros.

Se renovará por mitades, cada dos años de forma alternativa, en el primer trimestre del curso académico.

El Consejo Escolar tendrá las siguientes **funciones**:

- Aprobar y evaluar los proyectos y las normas de funcionamiento del Centro.
- Aprobar y evaluar la programación general anual, sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesores.
- Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- Participar en la selección del director del centro en los términos que establezca la Ley vigente. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director.
- Decidir sobre el proceso de admisión de alumnos y velar para que se realice con sujeción a lo establecido en la L.O.E. y disposiciones que la desarrollen.
- Conocer la incoación y resolución de los procedimientos especiales aplicados para la resolución de conflictos, así como las sanciones impuestas y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.
- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- Elaborar informes, a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y sobre aquellos otros aspectos relacionados con la actividad del mismo.
- Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipamiento escolar.
- Proponer las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con otros centros, entidades y organismos.
- Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de la evaluación que del centro realice la Administración educativa.
- Cualesquiera otras que sean atribuidas por la Administración educativa.

Con el fin de facilitar la participación en la toma de decisiones a todos los miembros de la Comunidad Educativa, se ha consensuado un horario flexible para el Consejo Escolar, preferentemente por las tardes, a partir de las 16,00h., dado que casi todos los representantes de los padres trabajan.

Comisiones del consejo escolar

➤ **Convivencia:**

Formada por el Director, el Jefe de Estudios, al menos un profesor y un padre de alumno, elegidos por cada uno de los sectores.

Sus competencias son, por delegación del Consejo Escolar, todas las derivadas de la resolución de los problemas de disciplina y de incumplimiento de las normas de convivencia que le competan según normativa y que recoge este Plan de Convivencia. Seguirá en su actuación lo prescrito en el Decreto de Derechos y Deberes de los alumnos.

Hacer el seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia tal y como éste recoge.

➤ **Plan de Mejora y Extensión de los servicios educativos.**

Formada por el equipo directivo, un padre de alumno y un profesor, elegidos por cada uno de los sectores. Participará en la elaboración desarrollo y evaluación del Plan Local de Mejora y Extensión de los Servicios Educativos.

➤ **Comedor.**

Formada por el Equipo Directivo, un padre/madre de alumno y un profesor/a, todos ellos pertenecientes al Consejo Escolar y un representante de la Empresa de comedor.

Sus funciones son:

- Supervisar la correcta organización y buen funcionamiento del comedor escolar.
- Establecer las directrices de las actividades del comedor, que serán recogidas en la Programación General Anual.
- Elaborar y revisar las normas de convivencia del comedor
- Búsqueda de soluciones a los posibles problemas que puedan surgir
- Organización del horario de comedor, de los espacios, tiempos, actividades y recursos personales y materiales

➤ **Escolarización.**

Formada por el Equipo Directivo, un padre/madre de alumno y un profesor/a, todos ellos pertenecientes al Consejo Escolar. Tendrá como funciones:

- Velar por que el proceso de matriculación se desarrolle de acuerdo a la norma.
- Estudiar las reclamaciones presentadas.

3.2.2.2. Claustro de profesores:

El Claustro es el órgano de participación de los profesores en el gobierno del Centro. Estará constituido por la totalidad del profesorado que presta servicios docentes en el Centro.

La periodicidad de las reuniones dependerá de las necesidades y al menos una vez por trimestre, estableciéndose las reuniones en el horario de dedicación exclusiva.

La asistencia a las sesiones de Claustro es obligatoria para todos sus miembros.

Su **organización** será de la siguiente forma:

- Se elaborará un orden del día.
- Será convocado, al menos, con 48 horas de antelación.
- Habrá claridad en la convocatoria.
- Los puntos del día estarán adaptados al tiempo disponible.
- Si es necesario, los puntos habrán sido debatidos previamente en la Comisión de Coordinación Pedagógica, reuniones de ciclo, de nivel o grupos de trabajo.

El Claustro de profesores tiene las siguientes **atribuciones**:

- a) Formular al equipo directivo propuestas para la elaboración de la programación general anual, así como evaluar su aplicación.
- b) Formular propuestas al Consejo Escolar para la elaboración del proyecto educativo e informar, antes de su aprobación, de los aspectos relativos a la organización y planificación docente.
- c) Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.
- d) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
- e) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y en la Comisión de selección de Director prevista en el artículo 135 de la L.O.E.
- f) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- g) Fijar criterios y coordinar las funciones referentes a la orientación, el plan de acción tutorial, evaluación y recuperación de los alumnos.
- h) Analizar y valorar: el funcionamiento general del Centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de la evaluación que del centro realice la Administración educativa, así como cualquier otro informe referente a la marcha del mismo.
- i) Informar de las normas de organización y funcionamiento del Centro.
- j) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.
- k) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el Centro.
- l) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

3.2.3. Órganos de coordinación docente.

Los órganos de coordinación docente son los equipos de Ciclo, la Comisión de Coordinación Pedagógica y los Tutores. Las competencias de cada

uno de estos órganos, así como las de los coordinadores de los Ciclos, vienen recogidas en el R. O. C. en el Título III, Capítulos II, III y IV.

3.2.3.1. Comisión de coordinación pedagógica.

Formada por el Director/a, el Jefe de Estudios, los coordinadores de los Ciclos, el coordinador T. I. C., un profesor de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje y la orientadora del Centro. Se reunirá una vez al mes. Las competencias son:

- a) Establecer las directrices generales para la elaboración de las Programaciones didácticas.
- b) Coordinar la elaboración de las Programaciones didácticas y su posible modificación.
- c) Elaborar la propuesta de organización de la orientación educativa y del Plan de acción tutorial.
- d) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares adecuadas a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- e) Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de las Programaciones didácticas.
- f) Proponer al claustro la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación, de acuerdo con la Jefatura de Estudios.
- g) Proponer al claustro el plan para evaluar el proyecto educativo y la programación general anual, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- h) Fomentar la evaluación de todas las actividades y proyectos del Centro, colaborar con las evaluaciones que se lleven a cabo por iniciativa de los órganos de gobierno o de la Administración educativa e impulsar planes de mejora en caso de que se estime necesario, como resultado de dichas evaluaciones.
- i) Hacer el seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia, tal y como éste dispone.

3.2.3.2. Equipos de ciclo.

Es el órgano de coordinación didáctica que agrupa a todos los profesores, tutores y especialistas, que imparten docencia en el mismo ciclo, con una persona que coordina en cada uno de ellos.

Los ciclos se reúnen con una periodicidad de quince días, habiéndose establecido los primero y terceros martes de cada mes.

Periódicamente los coordinadores se reúnen con el equipo directivo y el responsable del E. O. E. P., al menos una vez al mes, formando la Comisión de Coordinación Pedagógica, que tiene como objetivo fundamental tomar decisiones pedagógicas y organizativas que implican a todo el Centro. En dicha Comisión se recogen las opiniones de todos los ciclos sobre temas concretos o propuestas de trabajo.

Sus **funciones** serán las siguientes:

1. Formular propuestas al equipo directivo y al claustro, relativas a la elaboración del Proyecto Educativo y de la programación general anual.
2. Programar las actividades docentes (tanto ordinarias como complementarias), diseñar los materiales de trabajo del alumnado, buscar los recursos didácticos, etc.
3. Elaborar propuestas de trabajo pedagógicas y organizativas para llevar a la C. C. P.

3.2.3.3. **Tutorías.**

Elección de tutorías.

La elección de tutoría se hará en el primer claustro del mes de septiembre, siguiendo las instrucciones 73 a 76 de la Orden 29-6-1994 que dicta las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria. Así mismo, se tendrá en cuenta la organización del Centro que se desprende de la implantación del Proyecto Bilingüe, consensuada por el Claustro de Profesores y recogido en un documento específico aprobado por este órgano.

Funciones del tutor y aspectos tutoriales.

- a) Facilitar la integración de los alumnos en su grupo clase y en el conjunto de la dinámica escolar mediante metodologías y estrategias adecuadas de acogida.
- b) Conocer la dinámica interna del grupo e intervenir si fuese necesario para recomponer dicha dinámica.
- c) Efectuar un seguimiento de los procesos de aprendizaje para detectar las dificultades y las necesidades especiales y recabar asesoramientos y apoyos si el caso lo demandare.
- d) Coordinar la actuación educativa realizada por los profesores y personal no docente que interviene en el grupo clase.
- e) Coordinar el proceso evaluador de los alumnos de la tutoría y una vez escuchados los diferentes profesores que inciden en los mismos, decidir sobre su promoción de ciclo en las Juntas de Evaluación.
- f) Fomentar en los alumnos el desarrollo de actitudes participativas.
- g) Favorecer el conocimiento, aceptación y autoestima de los alumnos cuando se vea disminuida por fracasos escolares o de otro género.
- h) Coordinar con los profesores de compensatoria y apoyo el ajuste de programaciones de los alumnos con necesidades educativas.
- i) Orientar y facilitar a las familias en actividades de apoyo al proceso de aprendizaje de sus hijos.
- j) Informar a los padres de todos aquellos asuntos que afecten a la educación de sus hijos.

k) Independientemente de que la labor tutorial por parte de todos los miembros del profesorado se haga de forma permanente, se acuerda:

- Los tutores y profesores tendrán una hora, un día a la semana para recibir a las familias, previa demanda de las mismas o a requerimiento del profesorado.
- Las tutorías con padres, así como las reuniones generales con los mismos serán debidamente preparadas.
- Se celebrarán, al menos, tres reuniones con los padres a lo largo del curso.
- Las reuniones generales con padres se dotarán de contenido útil y funcional para las familias.
- Será labor de los tutores elaborar estrategias de acogida y ayudar a integrar a los alumnos nuevos en su grupo.
- Habrá seguimiento y contacto con las familias de los alumnos nuevos para evaluar el grado de satisfacción en la integración de las familias y alumnos en la vida del Centro.

3.3. Plan de acción tutorial.

En la página precedente del presente documento se han expuesto las funciones del tutor; para cumplir estas funciones, el tutor necesita:

- Recoger de forma sistemática información de los profesores que trabajan con el grupo sobre cuestiones que afecten a éste o a algún alumno en particular.
- Recabar información sobre los antecedentes escolares y la situación personal, social y familiar de los alumnos.
- Conocer la situación de cada alumno en el grupo, en el centro y en el entorno familiar y social.
- Conocer la dinámica interna del grupo.

OBJETIVOS GENERALES

Para llevar a cabo una acción tutorial eficaz nos planteamos:

- Contribuir a la educación integral e individualizada del alumno.
- Detectar y dar respuesta adecuada a las necesidades educativas de cada niño/a.
- Orientar al alumnado en la vida, para la vida y en la toma de decisiones.
- Favorecer los procesos de madurez personal, de desarrollo de la propia identidad y sistema de valores.
- Favorecer la adecuada relación e interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa.

CONTENIDOS:

- Recogida de información sobre el alumno.
 - Características personales.

- Características escolares.
 - Características grupales.
 - Dificultades de adaptación de aprendizaje.
- Acogida e integración de los alumnos.
 - Organización y funcionamiento del grupo-clase.
 - Normas y disciplina.
 - Horarios.
 - Elección de delegado/a de curso, el cual tendrá como funciones las siguientes:
 - Ser el portavoz del grupo ante cualquier situación que se plantee dentro del mismo.
 - Ser mediador en los conflictos que puedan presentarse entre alumnos en los que estén implicados compañeros de clase.
 - Coordinar los debates que se planteen dentro del aula.
 - Agrupamiento del alumnado.
 - Organización de grupos de apoyo pedagógico.
 - Ayuda en la adquisición y mejora de los hábitos de trabajo:
 - Hábitos básicos.
 - Destrezas instrumentales.
 - Técnicas de estudio.
 - Estrategias de apoyo para el estudio.
 - Técnicas para potenciar la motivación.
 - Actividades tutoriales al servicio del currículo encaminadas a mejorar o compensar el grado de bienestar bio-psíquico-social del alumnado.
 - Tutoría de los alumnos, apoyando su proceso educativo en colaboración con las familias.
 - Expectativas y actitudes positivas hacia el alumnado.
 - Evaluación inicial:
 - Técnicas de observación.
 - Cuestionarios.
 - Técnicas grupales.
 - Evaluación psicopedagógica.
 - Pruebas de nivel.
 - Entrevistas.
 - Revisión del expediente personal.
 - Seguimiento del proceso y evaluación del alumno:
 - Reuniones con el equipo de profesorado que imparten docencia en el nivel, equipo directivo, psicopedagógico.
 - Actividades de evaluación individual, formativa y orientadora.
 - Informar de los resultados de la evaluación a las familias.
 - Adecuación de los recursos educativos a las características individuales del alumnado.
 - Redacción de informes para el expediente personal.

- Coordinación y/o elaboración de adaptaciones curriculares individualizadas.
- Reuniones individuales con los alumnos cuando el tutor considere oportuno.
- Desarrollo de la responsabilidad y habilidades de los alumnos.
- Adquisición y mejora de los hábitos de trabajo.

ACTIVIDADES:

- Para trabajar hábitos relacionados con la responsabilidad y autoestima:
 - Cuidado del material propio, de la clase y del colegio.
 - Ser responsable, aceptando las consecuencias.
 - Auto concepto positivo.
- Actividades de acción positiva que propicien en el alumnado una actitud favorable hacia procurarse una vida saludable:
 - Hábitos relacionados con la educación para la salud: alimentación, higiene, descanso, deporte y tiempo libre.
- Actividades de acogida:
 - Presentación del tutor/a.
 - Presentación del alumnado de grupo/clase.
 - Conocimiento mutuo del alumnado.
 - Actividades para favorecer la relación e integración grupal.
- Para lograr el conocimiento del centro educativo:
 - Nuestro Centro:
 - Dependencias y servicios.
 - Normas de funcionamiento y convivencia.
 - Nuestra aula.
 - Reparto de responsabilidades y tareas.
 - Normas de funcionamiento.
 - Reuniones de coordinación:
 - Tutor/a – profesorado de apoyo – otros profesores.
 - Tutor/a – orientadora.
 - Tutor/a – familias.
 - Tutor/a _ alumnos

RECURSOS:

- Tutor/a responsable del grupo.
- Todo el profesorado que imparte docencia en el nivel, ciclo y centro educativo.

- Profesorado de apoyo a las necesidades educativas especiales.
- Psicólogas y Orientadora.
- Equipo directivo.
- Personal técnico de apoyo a los alumnos con necesidades motóricas.
- D. U. E.
- Personal de atención y vigilancia a los alumnos que hacen uso del servicio de comedor.

TEMPORALIZACIÓN:

Cada nivel o grupo tendrá total flexibilidad para llevar a cabo el cumplimiento de este programa de acción tutorial, aunque básicamente el trabajo se centrará en lo siguiente:

Mediante los temas transversales relacionados con los aspectos académicos o bien que simplemente suscitan el interés de nuestros alumnos. En ocasiones aparecen pequeños problemas o conflictos que requieren dejar de lado las materias que se están desarrollando para poner remedio o solucionar cualquier cuestión relacionada con la afectividad, responsabilidad o con ciertos hábitos que también hay que enseñar, fomentar o desarrollar.

EVALUACIÓN:

La Comisión de Coordinación Pedagógica al igual que los equipos de ciclo evaluará y realizará un seguimiento trimestral adecuado para valorar el desarrollo del presente Plan de Acción Tutorial.

3.4. Plan de acogida:

El Plan de Acogida se entiende como el conjunto de actividades que tienden a conseguir que el centro escolar aparezca ante los ojos de los nuevos alumnos y alumnas de los grupos (alumnos de nueva matrícula, repetidores, o reagrupaciones, 1º y 5º de primaria), como un lugar cálido y seguro en el que se posibilita el proceso de adaptación mutua: los que llegan y los que reciben.

Los alumnos que se escolaricen una vez iniciado el curso y, bien porque proceden de un sistema educativo diferente, o hayan tenido una escolarización irregular, serán atendidos, el primer día de incorporación al Centro, por el profesor de Compensatoria, o en su defecto, por un profesor de apoyo, con el objeto de hacerle una prueba de nivel. Cuando se observe un desfase muy significativo se solicitará autorización al Servicio de Inspección Educativa para que sean adscritos a un curso por debajo de su edad. El Equipo Directivo estudiará junto con los profesores tutores del nivel correspondiente la incorporación al grupo más adecuado de este alumnado.

El Centro contará con un centro de recursos específico, seleccionado por el Equipo de Orientación, a disposición de los tutores que lo necesiten, siempre orientados por el citado Equipo.

Consideramos importante tener en cuenta una serie de pautas de actuación, al incorporarse un alumno al Centro o a un grupo:

- Presentar el alumno a sus compañeros, si no conoce el idioma no darle demasiada importancia para no crear un ambiente extraño.
- Enseñarle los diferentes espacios del Centro y del aula
- Intentar establecer una relación comunicativa, aunque no entienda perfectamente el idioma.
- Facilitarle la participación en las actividades de la clase sobre todo de tipo lúdico.
- Darle pautas de comportamiento que le ofrezca seguridad y no adoptar actitudes excesivamente permisivas que le desorienten o le creen situaciones que sus compañeros interpretan injustas.
- Evitar relaciones de excesiva protección así como de rechazo o menosprecio.

3.5. Equipos de apoyo y orientación psicopedagógica.

3.5.1. Organización y funciones.

Las funciones del Equipo de Orientación Psicopedagógica están recogidas en la orden de 9 de diciembre de 1992, y son las siguientes:

- a) Colaborar y asesorar en los procesos de elaboración, revisión, aplicación y evaluación de los distintos documentos del Centro, incidiendo principalmente en los aspectos referidos al Plan de Atención a la diversidad.
- b) Colaborar y asesorar al profesorado en la adopción de medidas ordinarias de atención a la diversidad.
- c) Colaborar y asesorar al profesorado en la adopción de medidas extraordinarias de atención a la diversidad.
- d) Colaborar con los profesores tutores y de compensatoria en la adopción de medidas que favorezcan la inserción socioeducativa de los alumnos que necesiten este apoyo.
- e) Ofrecer a las familias y a los docentes apoyo técnico y orientaciones, proporcionándoles criterios adecuados que favorezcan la tarea educativa.
- f) Promover espacios de encuentro familia-escuela en un marco de colaboración.
- g) Promover la coordinación del Centro con los servicios socio-comunitarios.
- h) Responsabilizarse de la evaluación psicopedagógica de los alumnos que puedan necesitarla. Así mismo, formarán parte de la Comisión de Coordinación Pedagógica.

3.5.2. Atención a la Diversidad.

La atención a la diversidad de los alumnos se plantea como una necesidad para dar respuesta a las diferencias significativas de los escolares, por tanto, el Centro debe, en la medida de sus posibilidades, dar respuesta adecuada a todos.

El proceso a llevar a cabo es el siguiente:

- **Conocer:** Conocer a los alumnos, las posibilidades de flexibilidad del currículo y los recursos disponibles. Este conocimiento lo llevarán a cabo los profesores tutores y el Equipo Docente, los cuales estarán asesorados por el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.
- **Planificar:** Las propuestas de medidas de atención deben planificarse en los documentos institucionales del Centro: Proyecto Curricular y Programación de Aula. Estas medidas las concretamos de la siguiente manera:
 - **Objetivos y contenidos:**
 - Se elaboran con referencia a mínimos
 - Se consideran en función de las capacidades.
 - Hay que diferenciar entre contenidos fundamentales y complementarios
 - Incentivar contenidos procedimentales y actitudinales
 - **Metodología:**
 - Uso de metodologías alternativas y motivadoras.
 - Responsabilizar al alumno en su proceso de aprendizaje.
 - **Actividades:**
 - Variedad.
 - Graduación progresiva.
 - Actividades de iniciación, de desarrollo, de consolidación, de refuerzo, etc.
 - Potenciación de diversas destrezas.
 - Utilización de materiales y recursos diversos.
 - Flexibilización de tiempos y agrupamientos.
 - **Evaluación:**
 - Establecer criterios que puedan aceptar distintos grados de consecución de objetivos.
 - Utilización de instrumentos y procedimientos variados.
- **Intervenir:** Los profesores intervienen con medidas **preventivas** –parte de la evaluación inicial para detectar y posteriormente superar las posibles dificultades de los alumnos- y **educativas** –supone una adaptación del currículo en función de las características de cada alumno- (desde alumnos con desfase curricular importante hasta alumnos con sobre dotación intelectual).
- **Evaluar:** Se atenderá a los criterios que se hayan establecido en el

Proyecto Curricular o Programación de Aula.

El Plan de Atención a la Diversidad fue elaborado y consensuado en el Claustro y aprobado por el Consejo Escolar en el curso 2005/2006.

3.6. Derechos y deberes de la comunidad educativa.

3.6.1. Respeto a los alumnos

Los derechos y deberes de los alumnos se regularán por lo dispuesto en los Títulos II y III del R. D. 732/1995, de 5 de mayo, y su ejercicio se ajustará a lo establecido al respecto en el Decreto 15/2007 de 19 de abril.

Derechos:

Los alumnos tienen derecho:

- A recibir una formación que asegure el desarrollo personal.
- A una orientación escolar y profesional.
- A las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza.
- La no discriminación por raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades.
- El establecimiento de medidas compensatorias de integración y de educación especial.
- A una jornada de trabajo escolar acomodada a su edad y a una planificación equilibrada de sus actividades de estudio.
- A que su rendimiento escolar sea evaluado con objetividad.
- A la libertad de conciencia e intimidad personal que incluye, entre otras cosas, la libertad de opinión religiosa.
- A la libertad de expresión, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.
- A manifestar su discrepancia respecto de las decisiones educativas que le afecten.
- A la integridad física y moral.
- A la privacidad sobre datos personales y familiares.
- A participar en el funcionamiento y en la vida del Centro y en la actividad escolar a través de delegados y encargados de clase.
- A utilizar las instalaciones del Centro con las limitaciones de la programación de actividades escolares y extraescolares, de la seguridad de las personas, la conservación y destino de los recursos.
- A protección ante el infortunio.

Deberes:

Los alumnos están obligados a:

- Estudiar, asistir a clase y respetar el trabajo de compañeros y profesores
- Seguir las orientaciones del Profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
- No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones de los demás
- Respetar el proyecto educativo y el carácter propio del Centro.
- Respetar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y los de las instituciones.
- Participar en la vida y funcionamiento del Centro.
- Cuidar el Centro y su material.
- Conocer y cumplir el presente Reglamento.

3.6.2. Respeto a los padres.

Derechos:

- Participar en la gestión del Centro, de acuerdo con la normativa vigente.
- Ser informados por los profesores de sus hijos sobre la actividad educativa de éstos, dentro del horario establecido para tal fin y, como mínimo, por escrito, al finalizar cada periodo de evaluación.
- Afiliarse libremente a la Asociación o Asociaciones de Padres de Alumnos, desarrollando las actividades que le son propias, dentro de la normativa vigente.
- Participar en el proceso de elección de sus representantes en el Consejo Escolar como electores y elegibles de acuerdo con la legislación vigente y las convocatorias específicas.
- Presentar sugerencias, peticiones o reclamaciones ante los miembros del Equipo Directivo y/o ante el Consejo Escolar por medio de sus representantes.
- Reunirse en los locales del Centro cuando tengan por objeto los fines que son propios a estas Asociaciones, sin que se perturbe el desarrollo normal de las actividades docentes y siempre con conocimiento previo de la Dirección.
- Colaborar en el conjunto de la labor educativa desarrollada en el Centro y de manera especial en las actividades complementarias y extraescolares.

Deberes:

- Asegurarse de que sus hijos asistan puntualmente al Centro y en las mejores condiciones de higiene y salud.
- Colaborar con los profesores, en la medida de sus posibilidades, para enriquecer la formación integral de los alumnos y contribuir a su corrección, en su caso

- Informarse periódicamente de la situación escolar de sus hijos y acudir a las citaciones de los profesores.
- Utilizar el Consejo Escolar como cauce de participación en la actividad pedagógica y el funcionamiento del Centro.
- Justificar responsablemente las faltas, ausencias y retrasos continuados de sus hijos en las obligadas actividades lectivas.
- En caso de faltas predecibles avisar con tiempo al tutor.
- Respetar el ejercicio de las competencias del profesorado y demás personal técnico del Centro.
- Informar a los profesores tutores de aquellos aspectos de la personalidad de su hijo que estimen conveniente para ayudar a su formación. Sobre estos extremos se guardará el secreto profesional debido.
- En caso de accidente o indisposición durante el horario lectivo y al ser avisados, acudir al Centro lo antes posible para hacerse cargo de su hijo/a. En el caso de considerarse una situación grave, el Centro requerirá la presencia en el mismo de protección civil o la cruz roja.
- Mantener al día los datos de contacto, dirección, teléfonos, correo electrónico,.....
- Conocer, cumplir y hacer cumplir este reglamento.

3.6.3. Respeto a los profesores.

Los Profesores tienen los derechos y deberes que como funcionarios la legislación establece. Entre otros, los siguientes

Derechos:

- Ser electores y elegibles para el acceso a los órganos unipersonales y colegiados del Centro, de acuerdo con las normas establecidas para cada uno de ellos.
- A desarrollar su función docente dentro del principio de libertad de cátedra y de enseñanza, teniendo como límite la Constitución, las leyes y el presente reglamento.
- A utilizar las instalaciones y el material del Centro, sin más limitaciones que las que marque la ley o establezcan el Claustro y/o el Consejo Escolar.
- A ser informados de los asuntos educativos tratados en el Consejo Escolar.
- A ser respetados en su trabajo y fuera de él.
- Cuantos otros derechos establezca la ley.

Deberes

- Formar parte del Claustro y asistir obligatoriamente a sus reuniones.
- Cumplir con el horario establecido.
- Toda ausencia del Centro, que se pueda prever, deberá ser comunicada al Director/a o, en su caso, al Jefe de Estudios.

- Notificar al Jefe de Estudios cualquier ausencia o retraso lo antes posible, e independientemente de la tramitación de los preceptivos partes médicos de baja, deberá cumplimentar y entregar los justificantes correspondientes el mismo día de su incorporación al Centro. A estos efectos, se tendrá a disposición de los Profesores el modelo de justificante en la Jefatura de Estudios.
- Es responsabilidad de los profesores, entre otras, llevar el registro de asistencia a clase y retrasos de los alumnos.
- Participar en la organización del Centro a través de los órganos correspondientes.
- Contribuir a que las actividades del Centro se desarrollen en un clima de respeto, tolerancia y participación.
- Desempeñar los cargos para los que fueron elegidos, conforme a las normas establecidas en cada caso.
- Conocer, cumplir y hacer cumplir este reglamento.

3.6.4. Respeto al personal no docente.

El personal de servicios: conserje, ayudante técnico educativo, D. U. E., fisioterapeuta, personal de comedor y personal de limpieza tendrán los derechos y obligaciones establecidos en sus propios convenios laborales. Estos deben ser conocidos por el Consejo Escolar a fin de que sean respetados sus derechos y exigidas sus obligaciones.

3.7. Normas de conducta

3.7.1. Entradas y salidas

- Los alumnos serán puntuales a la hora de las entradas tanto por la mañana como por la tarde. Se considerará retraso a partir de diez minutos después de la hora de entrada
- La puerta de entrada al edificio de Infantil se cerrará una vez que pasen las filas.
- La puerta de acceso principal al Centro (Avda. Castillo de Olivares esquina Calle Ribadesella) se cerrará diez minutos después de la hora de entrada.
- Los alumnos que lleguen con retraso pasarán por Secretaria para justificar el mismo, en ningún caso los padres pasarán a las clases. El tutor recogerá los retrasos en la hoja de registro de control de faltas de asistencia mensual.

- Cuando un alumno requiera el servicio del ascensor, tras comunicarlo la familia al Centro por escrito, será acompañado por el Conserje o un miembro del Equipo Directivo, el tutor acompañará al resto del grupo.
- Los alumnos entrarán en fila acompañados por su tutor, tanto al comienzo de la jornada de mañana como la de tarde, así como al finalizar el recreo de la mañana.
- Al finalizar cada clase del área correspondiente, las aulas deben quedar recogidas, al igual que al finalizar la jornada escolar, con el fin de que se pueda realizar la limpieza de las mismas con mayor facilidad y eficacia.
- A la salida de la jornada escolar los alumnos de Educación Infantil, de 1º, 2º y 3º de Primaria serán acompañados por su tutor, el resto saldrá de forma ordenada y sin correr hasta la entrada. En el caso de los alumnos de 3 años de Educación Infantil los padres recogerán a los niños en la puerta del aula de acceso al patio.
- Los alumnos del piso superior de primaria saldrán todos por la parte anterior del pasillo, no pudiéndolo hacer por la parte que da al porche entre pabellones.
- Las salidas de clase, tanto por la mañana como por la tarde se realizarán después de sonar el timbre.
- Con los alumnos de primaria que utilizan ruta se procederá de la siguiente forma: en septiembre y junio las monitoras del comedor enseñarán y acompañarán a los niños hasta entregarlos al monitor del autobús que les corresponda. El resto del curso saldrán de forma ordenada hasta el mismo, donde uno de los miembros del equipo directivo se hará cargo de ellos hasta la llegada del monitor de la ruta escolar.
- Los alumnos de ruta de infantil, dependientes del Ayuntamiento, serán recogidos por monitores de las mismas dentro del Centro, acompañándoles en todo momento. Los alumnos de las rutas dependientes de la C. A. M. se dirigirán a la entrada principal del Recinto Escolar donde un componente del Equipo Directivo se hará cargo de ellos.
- Al final de la jornada escolar los alumnos de ruta se colocarán al principio de sus filas de aula y se dirigirán a los puntos de encuentro señalados para cada una de ellas

- Los padres esperarán a los niños en los patios, al finalizar las clases, fuera de los edificios.
- Las entradas y las salidas se realizarán por la misma puerta, los profesores controlarán a los alumnos en todas ellas, evitando: aglomeraciones, carreras y ruidos excesivos por los pasillos.
- En caso de que los padres no estén esperando a sus hijos al finalizar la jornada lectiva, tras un tiempo prudencial, el profesor que esté con el alumno lo llevará a la Secretaria del Centro, allí el Equipo Directivo se pondrá en contacto con la familia para que proceda a la recogida del menor. En caso de no poder contactar con ella se pondrá al menor bajo la custodia de la autoridad competente.
- Cuando los alumnos tengan que salir del Centro en horario lectivo, los padres o tutores firmarán en Secretaría la correspondiente autorización. En ningún caso los padres irán a las aulas a recoger a los niños, el personal del Colegio será el responsable de recogerles y llevarlos hasta la entrada del Centro.
- Ningún profesor entregará alumnos a las familias fuera del horario habitual de recogida de los mismos.
- Las faltas de asistencia a las clases serán justificadas al tutor mediante notificación escrita, ésta se realizará en la agenda escolar en los alumnos de primaria.

3.7.2. **Recreos**

3.7.2.1. **Recreos en periodo lectivo**

- En tiempo de recreo ningún alumno puede quedarse en las clases sin vigilancia de un profesor.
- Se establecerán zonas de vigilancia en lugares concretos del patio y éstas serán debidamente vigiladas por el profesorado.
- Cuando el tiempo no permita salir al patio, Se avisará por megafonía, los alumnos se quedarán en el aula cuidados por un profesor.
- Los alumnos respetarán las zonas establecidas para cada grupo.
- Cualquier problema que pueda tener un alumno durante el recreo deberá comunicarlo a los profesores vigilantes.

- Se utilizarán las papeleras.
- No se realizarán juegos violentos, ni se jugará con piedras, palos, patines, o cualquier otro objeto peligroso.
- Se aconseja a los alumnos no traer objetos ni dinero de bolsillo de casa, no haciéndose el Centro responsable de los mismos.
- Está prohibido que los alumnos traigan aparatos electrónicos, tales como máquinas de juegos, teléfonos móviles, mp3, etc.
- Los balones que se pueden utilizar en el Centro (tanto en horario lectivo como de comedor) quedan regulados de la siguiente forma:
 - Para fútbol se utilizarán balones de goma espuma.
 - Para baloncesto se utilizarán balones específicos de ese deporte.
 - Para otro tipo de juegos pelotas de pequeño tamaño.
- Se respetará y cuidará la zona ajardinada.
- Si algún alumno se accidenta, el profesor vigilante le derivará a la enfermera del Centro, sino está en el colegio serán el conserje o la auxiliar de E. I. las personas de referencia.

3.7.2.2. Recreo de comedor

Los recreos de comedor se regirán por el Plan específico del mismo, aplicándose la tipificación y sanciones correspondientes a las faltas de alumnos recogidas en este Plan de Convivencia a nivel de funcionamiento general.

3.7.3. Instalaciones, espacios comunes y material

3.7.3.1. Aseos:

- En tiempo de recreo y comedor, los alumnos de Primaria sólo utilizarán los aseos situados en el edificio del comedor.
- Los aseos de Primaria serán utilizados, entre horas de clase, con permiso del profesor.
- Se hará un buen uso de los servicios (no tirar agua al suelo, no malgastar el agua, utilizar las papeleras, utilización adecuada del papel, usar las cisternas, respetar los elementos propios de dichos espacios....)

3.7.3.2. Pasillos:

- Ningún alumno permanecerá solo en el pasillo en horario de clase.
- Se utilizarán los pasillos de forma ordenada evitando: las carreras, el ruido excesivo y comer en los mismos
- Los alumnos respetarán el mobiliario y/o accesorios que se encuentran en los pasillos.

3.7.3.3. Biblioteca:

Tendrá normas específicas de utilización.

3.7.3.4. Ordenadores:

- Los alumnos no podrán utilizarlos sin supervisión de un profesor.
- La navegación en Internet se reducirá a la realización de tareas escolares y siempre supervisado por un profesor.
- En ningún caso los alumnos podrán acceder a programas de mensajería instantánea, Chat o similares.
- Los Alumnos no podrán modificar la configuración de los equipos ni instalar en ellos ningún programa sin autorización expresa de un profesor.

El resto de los **espacios comunes** del Centro se utilizarán respetando y cuidando el mobiliario y los materiales que en ellos se encuentren.

Los alumnos deberán responsabilizarse, siempre bajo la supervisión de un profesor, de la recogida de materiales una vez terminada la actividad.

3.7.4. Relación de alumnos con profesores, personal no docente y compañeros.

Para ser consecuente con lo dicho hasta el momento, y puesto que nos planteamos como objetivo el lograr que nuestro Centro sea un espacio de respeto, diálogo y buena convivencia, no se permitirá ningún tipo de agresión siendo éstas sancionadas tal y como determina la normativa vigente y se desarrolla en nuestro Plan de Convivencia.

Todos los adultos que formamos parte de la comunidad educativa del Centro: padres, profesores, monitores y personal no docente, hemos de ser conscientes de nuestro papel como referente y modelo para nuestros niños, por ello debemos de cuidar nuestro hacer diario de forma que el modelo que reciban sea conforme a lo que nosotros a su vez les pedimos

Somos conscientes que en el futuro se pueden presentar situaciones que no se hayan tipificado ni abordado en este momento, será entonces cuando nos planteemos hacerlo, ya que nos encontramos ante un documento vivo y en revisión permanentemente.

4. COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES

4.1. Del Director/a

- a) Garantizar el cumplimiento de las normas de convivencia establecidas por el Reglamento de Régimen Interno.
- b) Velar porque se realicen las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia del Centro con el fin de resolver los conflictos que se presenten, imponiendo las sanciones que corresponda, sin perjuicio de las competencias que se atribuyen directamente al profesorado y las reservadas al Consejo Escolar
- c) Incoar y resolver los expedientes disciplinarios de alumnos, así como supervisar el cumplimiento de las sanciones impuestas.

4.2. Del Jefe de Estudios

- ☞ ① Velar directamente por la aplicación de las Normas de Conducta y la disciplina escolar.
- ☞ ① Llevar el control de las faltas cometidas por los alumnos y las sanciones impuestas a los mismos, informando de ambas a sus padres o tutores.

4.3. Del Profesorado

- ☞ ① Hacer respetar las normas de Conducta, corrigiendo los comportamientos contrarios a las mismas,
- ∂ ① Actuar como mediador en los conflictos que se presenten.
- ℳ ① Llevar el control y registro sobre la asistencia y retrasos a clase de los alumnos y valorar la justificación de las mismas.
- Ω ① Fomentar la participación de los alumnos en las actividades que sobre prevención y resolución de conflictos se programen en el Plan de Convivencia.
- ℳ ① Estar informados de las Normas de Conducta y las actividades del Plan de Convivencia.
- ✂ ① Informar a los padres o tutores, a través de los medios dispuestos para ello, de las conductas inadecuadas de los alumnos así como de las sanciones impuestas.

4.4. Del Consejo Escolar

- ☞ ① Aprobar el Plan de Convivencia del Centro, velando porque:
 - En su elaboración hayan participado todos los sectores de la comunidad educativa
 - Las Normas de Conducta se ajusten a la realidad del Colegio.
- ∂ ① Conocer la resolución de conflictos disciplinarios cuidando de que se atenga a la normativa vigente.
- ℳ ① Velar porque se ejerzan los derechos y se cumplan los deberes de los alumnos.

4.5. De la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar

- a) Fomentar que las actuaciones en el Centro favorezcan la convivencia y el ejercicio de los derechos y cumplimiento de los deberes, así como promover el cumplimiento de las Normas de Conducta.
- b) Proponer las medidas del Plan de Convivencia.

- c) Analizar y evaluar periódicamente la situación de convivencia en el Centro de toda la comunidad educativa y los resultados de la aplicación de las Normas de Conducta, Informando de ello al Consejo Escolar y al Claustro al menos dos veces a lo largo del curso.
- d) Hacer el seguimiento de la eficacia del Plan de Convivencia en las reuniones de la comisión, al menos una vez por trimestre y siempre que la ocasión lo requiera.

5. CRITERIOS PARA LA ADOPCIÓN DE SANCIONES

- Las sanciones serán proporcionales a la naturaleza y gravedad de la falta cometida, serán de carácter y finalidad educativos y tendrán en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la comunidad escolar así como los de las víctimas de las agresiones y acoso.
- No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
- No se podrán imponer sanciones que atenten contra la integridad física y dignidad personal de los alumnos. En caso de no ser necesario se evitará la publicidad del hecho a personas ajenas al caso.
- Serán objeto de valoración los siguientes aspectos de los alumnos: edad, circunstancias personales, familiares y sociales así como factores que pudiesen haber influido en la aparición de las conductas contrarias a las normas.
- En cualquier caso se tendrán en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos así como la repercusión social de las conductas sancionables.
- Se adoptarán las medidas sancionadoras de forma particular en cada caso y alumno, evitando la sistematización de las sanciones ya que ésta provoca ineficacia.
- En la medida de lo posible se recurrirá al refuerzo positivo como medio de modificación de conducta.
- Se evitará, como medida reiterada, el privar a los alumnos del tiempo completo de recreo.

6. TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS Y SANCIONES CORRESPONDIENTES

6.1. Faltas leves.

- a) Faltas injustificadas de puntualidad y asistencia a clase (hasta tres por trimestre).
- b) Deterioro no grave o uso indebido del material, mobiliario o instalaciones.
- c) Perturbar levemente el desarrollo de las clases.
- d) Falta de respeto leve hacia los miembros de la comunidad educativa (compañeros, profesores, personal no docente).
- e) Falta injustificada del material necesario para el desarrollo de la clase de forma reiterada.
- f) Cualquier acto injustificado que altere levemente el normal desarrollo de las actividades del Centro.
- g) Utilización de aparatos electrónicos o material considerado como peligroso.

SANCIONES DE LAS FALTAS LEVES: serán competentes para adoptar este tipo de sanciones: cualquier profesor con el conocimiento del tutor y el tutor mismo comunicándolo al Jefe de Estudios. Son las siguientes:

- a) Amonestación verbal privada.
- b) Amonestación por escrito comunicada a los padres, en la agenda escolar para los alumnos de primaria, de la que guardará constancia el jefe de estudios (mediante fotocopia de la misma) con el fin de dar curso a los organismos competentes, cuando proceda, para que se tomen las medidas oportunas.
- c) Expulsión del aula con inmediata comparecencia ante el Jefe de Estudios.
- d) Cambio del alumno a otra aula por un periodo no superior a seis días.
- e) Realización de tareas, proporcional a la falta, en horario de recreo o después de la jornada escolar.
- f) Restitución del material deteriorado.
- g) Retirada por parte del profesor de aparatos electrónicos o material considerado como peligroso, durante el periodo que éste determine.

De todas ellas, las tres primeras se notificarán mediante la agenda escolar en el caso de los alumnos de primaria, las siguientes serán comunicadas las familias por notificación formal (con el impreso existente a tal efecto)

6.2. Faltas graves.

- a) Reincidencia intencionada en las faltas leves.
- b) Cuatro faltas de asistencia sin justificar.
- c) Ausentarse del Centro sin autorización en horario lectivo o de comedor.
- d) Perturbación grave e injustificada del normal desarrollo de las clases.
- e) Sustracción o deterioro de objetos ajenos.
- f) El deterioro intencionado del material e instalaciones del Centro: pintadas, rotura de puertas, lavabos, cristales, etc.
- g) Introducir en el Centro objetos y sustancias peligrosas o nocivas para la salud.
- h) Falsificación de notas, u otros documentos.
- i) Suplantación de personalidad (firma, notificaciones,...), falsificación o sustracción de documentos académicos.
- j) Actos de incorrección o desconsideración a otros miembros de la comunidad educativa.
- k) Incitar a la comisión de una falta contra las Normas de Conducta.
- l) El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas.

SANCIÓNES DE LA FALTAS GRAVES: serán competentes para adoptar este tipo de sanciones y responsables de su cumplimiento: en los tres primeros supuestos los tutores o el profesor que esté con el alumno en el momento de la infracción. En el cuarto supuesto el Jefe de Estudios y el Director, oído el tutor. En el resto de los supuestos el Director, oído el tutor y la Comisión de Convivencia.

Se llevará a cabo mediante los siguientes supuestos:

- a) Notificación por escrito a los padres por parte del profesor o tutor. De esta notificación tendrá constancia el Jefe de Estudios.
- b) Expulsión del aula con inmediata comparecencia ante el Jefe de Estudios.
- c) Realización de tareas que contribuyan a la reparación de los daños causados, o a la mejora y desarrollo de las actividades, individuales o de grupo, del Centro, pudiéndose realizar éstas: después de la jornada escolar, recreo de la mañana o

en recreo de comedor, evitando en lo posible la pérdida total del tiempo de recreo. Será el profesor que estuviese con el alumno en el momento de la infracción el que hará el seguimiento de la sanción. Las tareas a realizar podrían resultar del trabajo de establecimiento de normas de aula por los grupos clase.

- d) Suspensión del derecho a participar en la primera actividad complementaria que se esté programada o se programe para el grupo clase.
- e) Reposición del material dañado.
- f) Cambio de grupo del alumno por el plazo que determine la comisión de convivencia del Consejo Escolar.
- g) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases (por estar ligadas al hecho objeto de la sanción), por un plazo máximo de seis días lectivos realizando las tareas o actividades que determine el profesorado en el aula paralela del mismo nivel.
- h) Suspensión del derecho de asistencia a todas las clases por un plazo máximo de seis días lectivos, realizando las tareas o actividades que determine el profesorado en el aula paralela del mismo nivel.

6.3. Faltas muy graves.

- a) La reincidencia en tres o más faltas graves en el período de un trimestre a contar desde la primera falta.
- b) Perturbación muy grave e injustificada del normal desarrollo de las clases
- c) Uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente a la intimidad contra cualquier miembro de la comunidad educativa, así como grabar o difundir las mismas.
- d) Injurias o calumnias hacia profesores, alumnos o personal del Centro, cuando revista una especial gravedad.
- e) Agredir física o moralmente a profesores, alumnos o personal no docente.
- f) El acoso físico o moral a los compañeros.
- g) La discriminación, humillación o vejación a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- h) Distribución o consumo de materias tóxicas prohibidas y objetos peligrosos.
- i) Daños graves a instalaciones o pertenencias del Centro o de cualquier miembro de la comunidad educativa.

j) El incumplimiento de sanciones impuestas.


SANCIÓNES DE LAS FALTAS MUY GRAVES: serán competencia del Director una vez oída la Comisión de Convivencia.

Se llevará a cabo mediante los siguientes supuestos:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del Centro, o, si procede, a reparar los daños causados.
- b) Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases (por estar ligadas al hecho objeto de la sanción), por el periodo que determine la comisión de convivencia del Consejo Escolar. Durante este tiempo el alumno deberá realizar los trabajos que se determinen.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante el periodo de tiempo que determine la Comisión de Convivencia siempre inferior a un mes. Durante este tiempo el alumno deberá realizar los trabajos que se determinen por el profesorado que incida en el alumno
- f) Cambio de Centro.

En todos los supuestos las sanciones deben ser reparadoras y educativas.

7. RESPONSABILIDAD Y REPARACIONES

 Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen , individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones o materiales del centro, así como de las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, así mismo estarán obligados a restituir, en su caso, lo sustraído. Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda. La reparación económica no eximirá de la sanción.

7.2 Cuando se incurra en agresión física o moral a un miembro de la comunidad escolar se deberá reparar el daño presentando excusas y reconociendo la responsabilidad de los actos, ya sea en público como en privado, según lo que considere el órgano competente para imponer la corrección.

8. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

Con el fin de graduar las sanciones a aplicar se tendrán en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes como medio de situar la falta en su justo punto de importancia y gravedad. Para ello señalamos los siguientes:

8.1. Atenuantes:

- Reconocimiento y arrepentimiento espontáneo.
- Ausencia de intencionalidad.
- Reparación inmediata del daño.

8.2. Agravantes:

- Premeditación y reiteración.
- Uso de violencia, actitudes desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del Centro.
- Ofender, injuriar o hacer daño a compañeros con algún tipo de discapacidad, de menor edad o recién incorporados al Centro.
- Actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Conductas que quebranten el derecho a no ser discriminado por razón de sexo, edad, nacimiento, condición social, etc.
- Abuso de fuerza o poder por parte del agresor o agresores respecto al agredido.

9. PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

9.1. Procedimiento ordinario:

Se considera procedimiento ordinario cualquiera que esté sujeto a las competencias recogidas en el apartado de sanciones del presente documento.

➤ **Ámbito de aplicación:**

El procedimiento ordinario es el que se aplicará con carácter general respecto de las faltas leves, así como a las graves cuando, por resultar evidentes la autoría y los hechos cometidos, sea innecesario el esclarecimiento de los mismos.

Podrá también sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas muy graves en el caso de ser flagrante la falta y, por tanto, resulten evidentes la autoría y los hechos cometidos, siendo innecesario el esclarecimiento de los mismos y la realización de los actos de instrucción previstos en el procedimiento especial.

Para la aplicación de la sanción recogida en el apartado f del capítulo 6.3 de este Plan, será obligatoria la realización del procedimiento especial.

➤ **Tramitación del procedimiento:**

○ **Faltas Leves:**

Las faltas leves cuyos hechos y autorías resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor que esté con el grupo, éste comunicará al Tutor y al Jefe de Estudios la sanción impuesta.

Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos, no será de aplicación lo previsto en el apartado anterior. En este caso, el Tutor, una vez recibida la comunicación de la falta cometida, oirá al alumno infractor y, en su caso, a cuantas personas se considere necesario. Posteriormente, impondrá la sanción correspondiente de manera inmediata.

No obstante, el Tutor propondrá la sanción al Jefe de Estudios o al Director en los casos en los que el órgano competente para imponer la sanción propuesta sea alguno de estos.

En el supuesto de que la sanción impuesta sea la expulsión del aula con inmediata comparecencia ante el Jefe de Estudios, éste adoptará las medidas oportunas, que serán comunicadas al Profesor y al Tutor.

En el supuesto de que la sanción impuesta sea la realización de tareas, proporcional a la falta, en horario de recreo, el alumno permanecerá durante dicho periodo de tiempo con el profesor que imponga la sanción en el aula que éste determine, previa comunicación al Jefe de Estudios, para que si fuera necesario, se proceda a la sustitución de dicho profesor en el turno de vigilancia de recreo.

○ **Faltas Graves:**

En el supuesto de que la sanción impuesta sea la expulsión del aula con inmediata comparecencia ante el Jefe de Estudios, se procederá como en las faltas leves.

En el supuesto de que la sanción impuesta sea la Realización de tareas después de la jornada escolar, el alumno al que se le haya impuesto, permanecerá realizando las tareas que se hayan determinado, en un aula del Centro bajo la supervisión del Profesor que haya impuesto la sanción o en su defecto de cualquier otro Profesor que voluntariamente se ofrezca a realizar esta tarea.

Si la sanción impuesta es la suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias, durante la realización de dichas actividades el alumno permanecerá en el aula de otro grupo de clase, a ser posible en el nivel más inmediato al suyo, realizando las tareas que determine el profesor que haya propuesto la sanción. El alumno permanecerá bajo la supervisión del profesor que atienda en cada momento a ese grupo durante el tiempo que dure la actividad extraescolar o complementaria.

Si la sanción impuesta es el cambio de grupo del alumno por un plazo máximo de una semana, dicho cambio se realizará al otro grupo de su mismo nivel.

En el supuesto de que la sanción impuesta sea la suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, se realizará el cambio del alumno al otro grupo de su mismo nivel durante las sesiones de dichas clases. Teniendo el

alumno que realizar las tareas que determine el profesor que haya propuesto la sanción. El Profesor del grupo al que se incorpore el alumno expulsado le supervisará, siendo la tarea que realice el alumno corregida por el profesor que la prescribió.

○ **Faltas Muy Graves:**

En los supuestos siguientes se procederá de igual manera que en lo previsto para las sanciones de las faltas graves:

- * En caso de ser flagrante la falta y resulten evidentes los hechos cometidos, siendo innecesario el esclarecimiento de los mismos y la realización de los actos de instrucción previstos en el procedimiento especial.
- * Si la sanción establecida es alguna de las señaladas en los apartados a, b, c, d ó e del punto 6.3.

En el resto de casos (f) se llevará a cabo a través de un procedimiento especial (expediente disciplinario)

➤ **Como normas generales**

- Se respetará el derecho de audiencia a los representantes legales del alumno con carácter previo de la adopción de la sanción.
- Quedará constancia escrita de la sanción, haciendo constar los hechos y los fundamentos en los que se sustenta.
- La duración del proceso ordinario no excederá de siete días hábiles.
- La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar será el órgano encargado de dirimir cualquier conflicto que surja del cumplimiento de las sanciones propuestas.

- Cualquier sanción se comunicará a las familias según el modelo establecido, salvo aquellas en las que de manera expresa figure que dicha comunicación ha de realizarse mediante la agenda escolar.

9.2. Procedimiento extraordinario:

Se considera procedimiento extraordinario la apertura o incoación de expediente disciplinario.

- **Ámbito de aplicación:** se aplicará a las faltas muy graves cuando no esté clara la autoría o los hechos cometidos y cuando las sanciones propuestas sean cambio de Centro o expulsión definitiva del mismo.
- **Tramitación del procedimiento:** el que se especifica en el Decreto 15/2007 por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

10. PLAN DE PREVENCIÓN

Dentro de todo el presente documento, y por añadido en nuestra tarea como Centro Educativo, es quizás este el apartado con mayor sentido y peso específico.

El desarrollo en nuestros alumnos de una forma de ser y de entender la convivencia entre personas procurará la consecución de un clima de Centro y de aula positivo, fomentando el desarrollo social de los mismos.

Hay que partir de la idea de que los problemas de convivencia en el entorno educativo tienen un origen multicausal, por tanto la prevención y las soluciones no pueden estar enfocadas a un solo ámbito. Las actuaciones han de ser globales y diversificadas, trabajando: el fomento de las actitudes alternativas a la violencia, promoviendo una mayor integración en la vida escolar y la corrección de actitudes contrarias al clima de convivencia deseado en nuestro Centro.

Este planteamiento global es el que queremos desarrollar a continuación, y aunque podría considerarse la necesidad exclusiva de plantear aquí una serie de actividades a trabajar a lo largo del curso, consideramos que es insuficiente abordar el tema de la convivencia desde un puro hacer por hacer, y que es más importante la asunción de ideas, de estilos y de marcos de comportamiento frente a las situaciones problemáticas y de relación.

La solución a los problemas sociales y de interacción entre personas ha de enfocarse desde actitudes que consigan llegar a acuerdos y soluciones satisfactorias para todos. Generar un clima afectivo y relacional entre los alumnos, donde puedan desarrollarse de forma positiva individual y colectivamente se sustenta necesariamente en dos pilares fundamentales. De un lado la asunción por parte del Equipo Docente de su rol de Liderazgo y Modelo para los alumnos, de otro, la coordinación familia-escuela.

La coincidencia de valores, principios y formas de actuación por parte de ambos, la participación activa de las familias en la vida del Centro, en actividades organizadas en el mismo, en las reuniones y entrevistas con profesores, en el Consejo Escolar, en las Asociaciones de Madres y Padres, etc. será indispensable para la consecución de estos objetivos tan ambiciosos.

Ésta debe ser la pieza fundamental de nuestro Plan de Convivencia., la implicación de todas y cada una de las personas que diariamente intervienen en la vida del Centro, en esta labor de generar conciencia, de estimular una forma de entender los conflictos y de afrontar sus soluciones, para ello es importante el flujo de comunicación e información entre todos. En el caso del profesorado se canalizará a través de la Comisión de Coordinación Pedagógica y el propio Claustro.

La erradicación de la violencia y de la agresividad como elementos de respuesta sólo se puede conseguir mediante una labor educativa coordinada y con la certeza compartida por todos de que es posible otro tipo de actitud frente a los problemas y los conflictos. Los adultos (familias, profesores, personal del Centro en general), como modelo de actitudes, de comportamientos es el primero de los pasos que nos llevarán a crear esa mentalidad en nuestros alumnos.

Es el aula el lugar en donde se construye un clima afectivo y relacional, donde los alumnos deben sentirse confortables y seguros, para conseguir un desarrollo positivo.

La conducta es únicamente la expresión externa de una compleja trama psicológica compuesta por motivaciones, emociones, cogniciones y variables temperamentales. Los problemas de violencia y exclusión pueden tener su origen en un desarrollo inadecuado de las competencias y habilidades para manejar las propias emociones y las de los demás.

Es necesario que ante conflictos y problemas en el Centro, que surgirán, como no puede ser de otra manera en cualquier vida en sociedad, los alumnos tengan herramientas de resolución adecuadas y satisfactorias conforme a los valores que hoy en día se pretenden desarrollar en nuestra sociedad democrática. Pero es absurdo el pensar que dichos mecanismos les puedan surgir de manera espontánea, más al contrario será la realización de actividades de sensibilización, de fomento del respeto por la diferencia, de la empatía, de ponerse en el lugar del otro comprendiendo sus sentimientos, de romper esquemas y mitos que nos acompañan desde siempre, etc. las que harán que nuestros alumnos adquieran los principios básicos de convivencia y resolución de conflictos por vías de diálogo.

Nuestros alumnos han de aprender a ofrecer y pedir ayuda, a diferenciar entre amigos y compañeros, y a tratar a todos con respeto y dignidad.

El papel del profesor, una vez más, es esencial como modelo de conducta, apoyando el compromiso de su alumnado.

Está bastante claro que básicamente nuestros **objetivos respecto a la prevención** son:

- Generar un clima adecuado de convivencia en el Centro.
- Dotar a nuestros alumnos de herramientas para poder asumir y expresar sus sentimientos de manera adecuada a la vida en sociedad.
- Facilitar la formación del profesorado a través de cursos y seminarios de formación sobre habilidades sociales, prevención de la violencia, estrategias de trabajo en el aula ...
- Transmitir a nuestros alumnos valores de convivencia universalmente aceptados, y proporcionarles, a través de la acción tutorial una guía para la resolución de conflictos basada en la comunicación, la sinceridad y el respeto.

Es ahora cuando procede indicar lo más difícil de nuestro Plan de Convivencia, el cómo hacerlo. De lo anterior se pueden deducir dos **vías de actuación** bien marcadas:

10.1. El modelo de actitud de los componentes del Claustro y del resto del personal que interviene en la vida del Centro.

Así, podemos ver que el profesor es al mismo tiempo agente y paciente del clima emocional de la clase. El proceso de enseñanza genera un gran número de emociones, tanto positivas como negativas. El **liderazgo** del profesor es básico desde el punto de vista socio emocional. Comprender esto sería un paso importante en el camino hacia una convivencia ordenada y de soluciones positivas. El liderazgo que asume el docente puede adoptar diferentes estilos: autoritario, negligente, permisivo, democrático, etc. Esta influencia sobre los demás procede de diferentes fuentes; la posición que ocupa en la clase, el soporte del poder coercitivo, la habilidad de proporcionar recompensas o resultados valiosos, la posesión de un conocimiento especializado y valioso o la identificación con el líder. Este es el aspecto en el que somos modelo para nuestros alumnos.

El liderazgo socio emocional dedica más atención y respuestas a los sentimientos que a la tarea. Quien desempeña esta función goza de un mayor atractivo para los miembros del grupo, ya que motiva e inspira dándole sentido al trabajo, suscita el espíritu de equipo, transmite entusiasmo, propone metas optimistas y se compromete con ellas y con el grupo para alcanzarlas. Los miembros del grupo son tratados de forma individualizada, favoreciendo la motivación,

satisfacción, confianza y unidad e intercambio de creencias, valores y necesidades. Y se transmite la idea de que la pluralidad y la diferencia son valores necesarios y positivos en nuestra sociedad, y que la convivencia es eso, el respeto a la diferencia y el uso de la misma para llegar a la consecución de objetivos comunes.

Algunas **estrategias para ejercer este tipo de liderazgo** pueden ser:

- **Especificar los objetivos del grupo clase** para que la conducta de los alumnos se oriente hacia la tarea y el esfuerzo. Tenerlo por escrito a la vista de los alumnos en lugar visible con el fin de poder retomarlo cuando sea necesario y sea de alguna forma la seña de identidad de la marcha del aula.

Disponer de una idea clara de la meta que se quiere alcanzar para concentrar mejor los esfuerzos, evitar distracciones.

Si los alumnos saben de antemano a donde queremos llegar eso les puede dar mayor confianza en sí mismos y sus capacidades. Además qué sentido tiene el guardar esa información para nosotros.

Este principio sería **universalizable** a cualquier acontecimiento dentro del marco de la actividad escolar, por ejemplo en una actividad fuera del Centro escolar, transmitiremos de antemano a los alumnos qué es lo que vamos a hacer, qué pretendemos nosotros y lo más importante, dentro de la convivencia, qué actitud esperamos que ellos tengan en esa situación.

De esta manera les trasladaremos a ellos parte de la **responsabilidad** que en estas ocasiones recae exclusivamente en nuestros hombros, y así educamos en la responsabilidad, y en cómo afrontar las consecuencias de nuestros comportamientos. Además si esto se convierte en **estilo de trabajo** también puede generar en ellos otro aspecto sobre el que estamos trabajando, la Responsabilidad.

- La **atención positiva** a través del elogio frecuente.

El **refuerzo social** es uno de los medios más poderosos para consolidar o cambiar una conducta. Todos necesitamos que nos digan que hacemos las cosas bien. El elogio y la alabanza utilizados de manera apropiada y constante modificarán el auto concepto de los alumnos.

- Enseñar a los alumnos a **autoevaluarse**.

La madurez implica tener una idea adecuada de sí mismo. Fomentar la auto evaluación a través del análisis de los logros y de los errores, y de las nuevas estrategias para superarlos será una buena herramienta para desarrollarla.

- Enseñar a los alumnos a **auto reforzarse** por las cosas positivas que alcanzan, esto les motivará a superar obstáculos futuros.
- Potenciar el **valor positivo de los errores y del esfuerzo en superarlos**, más que el resultado en sí.

Es importante que asumamos que fallos y errores son parte del proceso de enseñanza-aprendizaje. Ambas son **situaciones normales** y están presentes como una parte más de todo el mecanismo del aprendizaje, la reflexión sobre ellos con la intención de buscar su corrección y por ende la aplicación de lo adecuado a cada caso proporcionará el aprendizaje buscado.

Los alumnos no asisten al Centro a demostrar lo que saben, si no a aprender. Este punto es importante y marca la actitud con la que los docentes nos colocamos en el aula.

Conviene ser generoso en **atención positiva**, interviniendo sobre el alumno que está realizando las tareas encomendadas o contribuyendo a la convivencia de la clase, el agradecimiento o una simple mirada de aprobación ayudan a mejorar el **auto concepto** del alumno, transmitiéndole además la idea acerca de cuales son las actitudes adecuadas.

Por el contrario, dispensar más atención negativa de la imprescindible fomenta, en ocasiones, conductas que en realidad queríamos inhibir.

- Enseñar **optimismo**.

La realidad puede enfocarse desde diferentes ángulos y se puede enseñar a valorar los que favorezcan más la autoestima de nuestros alumnos.

- Incentivar el **aprendizaje cooperativo**.

Proporcionando experiencias de intercambio, conductas de tolerancia, solidaridad e integración.

La recompensa se establece por el rendimiento obtenido como consecuencia del trabajo del grupo.

Algunos de los aspectos en los que incidiremos con más fuerza para conseguir nuestros objetivos serán: desarrollar en nuestros alumnos habilidades como la empatía, la asertividad y la correcta comunicación.

Empatía para comprender el mundo social y emocional. Es inversamente proporcional a la conducta agresiva, las personas empáticas muestran mayor facilidad para resolver los conflictos de manera armoniosa.

Asertividad como conducta verbal que consigue transmitir opiniones, intenciones, posturas, creencias y sentimientos afirmando las propias, pero sin menospreciar las de los demás, sin manipular y sin dejarse manipular.

La falta de **habilidades de comunicación** puede tener efectos negativos, ya que nuestras relaciones sociales dependen directamente de cómo las manejemos. La buena comunicación además de fomentar la convivencia, sirve como alternativa a la agresión. Las deficiencias en las habilidades sociales constituyen buena parte de las causas de los conflictos más importantes con los compañeros, profesores y otros miembros de la Comunidad Educativa.

Desarrollaremos un **estilo de resolución de conflictos** en nuestros alumnos, un estilo basado en el diálogo, la mediación y la negociación. Pero conseguir esto nuestro ejemplo es fundamental.

Una vez expresada y desarrollada esta vía de actuación, nos tocaría exponer la otra faceta de nuestra intervención, la más concreta. Las **actuaciones** a tener en cuenta, las actividades a trabajar de manera directa con los alumnos para que vayan adquiriendo de manera activa esa cultura de resolución de conflictos.

10.2. Actividades.

Hay que tener en cuenta, que tal y como ya se ha señalado en otros apartados de este Plan de Convivencia, todo es susceptible de revisión, implementación y mejora, no puede ser de otra manera en un Centro educativo. Dicho lo cual nos planteamos como actividades a desarrollar las siguientes:

- Elaboración de las **Normas de Convivencia de Clase**. Promovidas por el profesor y creadas y consensuadas por el grupo a comienzos de curso..

- **Fundamento:**

El conocimiento de lo que se espera de cada uno de nosotros, de lo que entre todos creemos que es el comportamiento adecuado en la sociedad clase, y las consecuencias que se derivan de la no asunción por parte de todos de dichas pautas, deben desde nuestra perspectiva ser un apoyo básico de la mejora de la convivencia.

- **Desarrollo:**

Es fundamental que algunas de ellas se expliciten de manera tajante, “no toleraremos agresiones, etc.” y también el articular otras de carácter positivo tal y como hemos indicado anteriormente.

Las normas han de ser pocas, claras, y mejor en positivo. Es importante tener en cuenta que la eficacia de las normas depende en gran medida de las consecuencias de su incumplimiento y de su cumplimiento.

Como ejemplo de actuación a la hora de establecer las normas podemos señalar el siguiente: el profesor explica las razones por las que es necesario establecer unas normas, se establece por consenso una norma, se acuerda una consecuencia para el cumplimiento y/o el incumplimiento, se aplica la norma y su consecuencia.

- Favorecer el uso de **metodologías cooperativas**.

- **Desarrollo:**

- Para ello sería interesante que en todas las áreas se desarrollaran trabajos en grupo, grupos heterogéneos para favorecer que las diferentes aptitudes y capacidades de los alumnos sirvan para el bien del grupo y no para su fracaso.

- Es importante que antes de acometer este tipo de metodología, tratáramos con los alumnos el cómo se trabaja en grupo, y esto obviamente no es labor de una sesión ni de un solo docente. No podemos esperar que los alumnos vengan de casa sabiendo cómo se trabaja en equipo, éste es un objetivo básico de las etapas educativas en las que estamos desarrollando nuestra práctica docente.

- **Conocer la estructura social** de los grupos de clase en los que se desarrolla nuestra labor, teniendo especial cuidado en no caer en estereotipos que puedan distorsionar las expectativas de los docentes sobre los mismos.

- **Fundamento:**

- Es necesario que parte del trabajo inicial de los profesores al asumir la tutoría de un nuevo grupo sea el intentar conocer cómo es éste por dentro, detectar líderes, alumnos con influencia en otros, habilidades de cada uno para el desarrollo de trabajo en grupo, etc.

- **Desarrollo:**

- Los tutores transmitirán de la manera más eficiente dicha información al resto de los docentes que intervienen con el grupo, para que ésta sea eficaz. Hemos de recordar que el generar climas sociales adecuados es tarea de todos, y que los pasos que creamos interesantes para fomentar o erradicar determinadas actitudes deben darse en todos los momentos de la acción educativa, no sólo en los espacios donde influye el tutor.

- Estimular la **motivación**.

- **Fundamento:**

La motivación hacia el aprendizaje hace que la atención se dirija hacia las tareas escolares en vez de hacia otras actividades alternativas.

- **Desarrollo:**

Para favorecer esta motivación debemos llevar a cabo actuaciones como: distribuir y priorizar contenidos, adaptarlos a distintos niveles de dificultad, incorporar contenidos próximos, seleccionar contenidos cuya utilidad desde la óptica del alumno sea manifiesta, utilizar materiales complementarios, utilización de las nuevas tecnologías tan cercanas a la realidad de los alumnos, abordar contenidos de manera interdisciplinar, conectar los nuevos contenidos a los ya conocidos, presentar los contenidos de forma interrogante o problema a resolver, plantear hipótesis y averiguar consecuencias, alternar las formas de presentación de los contenidos, utilizar anécdotas ilustrativas, en resumen cualquier estrategia que sirva para despertar el interés y la participación de todos los alumnos.

- Utilización de diferentes **modelos** de solución de conflictos.

- **Fundamento:**

Es importante entender que a mayor número de estrategias empleadas por nuestra parte en resolver conflictos, mayor cantidad de estrategias y de modelos estaremos transmitiendo a nuestros alumnos, y todos coincidimos en que no vamos a encontrarnos siempre con el mismo tipo de conflicto, por lo que se deduce que emplear siempre el mismo tipo de respuesta no será la solución más eficaz.

- **Desarrollo:**

Frente a la situación conflicto será bueno que empleemos diferentes tipos de resolución, habrá momentos en los que la intervención directa del profesor será lo más indicado, en otras ocasiones la utilización de alumnos negociadores puede ser muy útil, en otras generar un debate con el grupo de clase, etc.

En esto, como en la mayor parte de las actividades humanas, la creatividad es un bien necesario. Sería interesante el preguntarnos ante un conflicto “que pasaría si...” Para encontrar diferentes formas de actuación, sopesarlas y decidir cuál emplear.

- Fomentar el **uso de debates y discusiones** en el aula.

- **Fundamento:**

Es una herramienta de trabajo más a desarrollar, pero en este campo es de gran utilidad.

Que los alumnos adquieran principios para defender sus ideas, recoger las de los demás, rebatirlas, expresar acuerdos y desacuerdos, etc. son piezas clave para que ante los conflictos futuros actúen de manera adecuada.

- Otro aspecto importante será la **acogida** de los alumnos que se incorporen nuevos al Centro o al grupo (repetidores, reorganización de grupos en 1º y 5º de primaria).

- **Fundamento:**

- La tarea de detección de necesidades de todo tipo, así como valorar el proceso de integración en la clase y facilitar el mismo al máximo, son labores que recaerán directamente en los profesores de dicho alumno, especialmente coordinados por el tutor de dicho grupo.

- La **Patrulla Ecológica**.

- **Fundamento:**

- Es una actividad que puede facilitar la convivencia en el Centro.

- Si se trabaja de manera adecuada en las aulas, los alumnos pueden llegar a entender cómo nuestras actitudes en ese aspecto en concreto del orden y de la limpieza afectan a todos los demás, el cuidado del medio no es más que el respeto y el cuidado de los demás.

- **Desarrollo:**

- Los alumnos a diario realizarán la tarea de mantenimiento de la limpieza y el orden de los patios del recreo. Para ello se dividirán las clases por grupos de varios alumnos. Estos grupos por turnos dedicarán cada día un tiempo del recreo a realizar dicha labor en el patio que les corresponda.

- **Jornada de conocimiento de mi compañero.**

- **Fundamento:**

- Será un manera de llevar a la práctica aquello que trabajamos de manera más teórica en las tutorías, esta vez debo darme a mi compañero en concreto, pensar en sus necesidades y ayudarle en lo que pueda.

- **Desarrollo:**

Durante un día concreto nos dedicaremos a ayudar a un compañero elegido al azar, participaremos con él en las tareas de clase, en los juegos, etc. Intentaremos conocerle con más profundidad, ver cómo es, qué le gusta, cuáles son sus aficiones, sentimientos, etc.

Se podría terminar con la realización de un retrato de cómo es mi compañero, que se plasmará, según niveles, en un mural para la clase y que mantendremos durante algún tiempo en el aula para que podamos verlo todos.

- Realización de **Talleres de Prevención** ofrecidos por la Mancomunidad THAM:

- De prevención de la violencia, en 2º y 3º Ciclo.
- De evaluación y mejora de la autoestima en 3º Ciclo.

Es importante que el adulto retome lo trabajado en el taller en situaciones de conflicto, lo cual requerirá estar atento a éstas en el día a día.

- Contando con la **participación activa de los especialistas** de los que dispone el Centro en esta materia, como son el Equipo de Orientación y Equipo Psicológico del Ayuntamiento de Torrelodones, que nos pueden orientar y facilitar estrategias de prevención y actuación ante casos específicos.

En general, debemos tener en cuenta que la manera de afrontar estas situaciones pasa por la acción en varios campos de actuación. Que no son situaciones que se resuelvan con actividades puntuales, si no más bien con actitudes globales, que el modelo que transmitimos los adultos es muy importante, ya que somos referente constante de nuestros alumnos. Y que como elementos de una estrategia global sí usaremos determinadas actividades que nos ayuden a incidir con mayor eficacia en este aprendizaje que debemos hacer todos de resolución de conflictos.

Como en el aula confluyen infinidad de procesos simultáneos que no se pueden atender de manera precisa, ni dedicar a ellos el tiempo que nos gustaría en todo momento, debemos tener en cuenta que cualquier actuación a de partir de la premisa de la eficiencia, la mayor **eficacia** junto a la simplificación. Concretando podríamos destacar los siguientes puntos:

- **Economía de papeles.** Lo que se pueda resolver sin ellos mejor, pero si es necesario utilizarlos. Mejor un gesto que una palabra, mejor una frase corta que un sermón.

- Lo que pueda resolver **un profesor**, mejor que requerir la intervención de varios.
- Lo que se pueda resolver con una **intervención breve** mejor que con un proceso complicado y prolongado.
- Mejor **cambiar rumbos** que conductas. Las conductas aisladas no alteran significativamente la clase, son las conductas persistentes las que denotan una actitud perturbadora, las que distorsionan el clima escolar.
- Averiguar las **causas** de las conductas. Aunque en algún momento se tengan que afrontar conflictos buscando una solución de emergencia que resuelva el problema de inmediato, no se debe perder de vista que dichos problemas no son sino síntomas de carencias más profundas que habrá que solventar si se quiere llegar al fondo de la cuestión.
- Las medidas punitivas son el último recurso. Estamos en la Escuela y nuestra misión es **educar** y no sancionar, sólo cuando las estrategias motivacionales e instruccionales no hayan dado resultado se debería dar paso a las sanciones.
- No implicarse personalmente y reducir los problemas al **ámbito profesional**.

11. MECANISMOS DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

11.1. Difusión:

Se realizará a través de los mecanismos siguientes:

- Las reuniones de tutoría realizadas a comienzos de curso, en ellas los tutores informarán de su existencia y harán una breve presentación del mismo.
- Los modelos elaborados para la comunicación de la falta y la sanción impuesta, recogerán la reseña del presente Plan.
- El documento estará a disposición de ser consultado por cualquier componente de la comunidad escolar.
- El Plan de Convivencia se encuentra en la página Web del Centro, y se envía por correo electrónico a comienzos de curso a todos los componentes de la comunidad educativa

11.2. Seguimiento y evaluación

Se llevará a cabo, tanto por la Comisión de Coordinación pedagógica como por la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar, que se reunirá periódicamente, al menos una vez por trimestre para evaluar los siguientes aspectos:

- La consecución de objetivos del Plan.
- La evolución de la convivencia en el Centro.

- Los resultados del Plan de Prevención.
- Establecer propuestas de mejora así como la revisión del Plan en sí mismo